



GUIA DE DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS (ECONOMIAS O TRASLADOS DE SALDOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019)

1. El Consejo Superior Universitario –CSU- autorizó en el numeral CUARTO del punto Segundo, Inciso 2.2, del Acta 15-2020 de fecha 15 de abril de 2020, el cierre del ejercicio 2019 en el que autoriza dar trámite a los traslados de saldos.
2. La Unidad Ejecutora solicita al Departamento de Contabilidad certificación de ingresos y egresos de los programas al cierre del año 2019.
3. La Unidad Ejecutora deberá adjuntar referencia de lo ejecutado en el año 2019 en el renglón 055, por la cuota patronal plan de prestaciones que corresponde al programa solicitado (con firma del tesorero y la autoridad competente).
4. La Unidad Ejecutora deberá solicitar por escrito al Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera –DGF- el traslado de saldos favorables, con la documentación de soporte evidenciando la existencia de los saldos a requerir.
5. Si la Unidad Ejecutora transfiere de sus saldos de economías a otras actividades, esta deberá mantener la fuente de financiamiento.
6. Los traslados deberán solicitarse a más tardar el último día hábil del mes de junio de 2020.
7. El estudio financiero debe realizarse según anexo.